

Dirección de Administración y Finanzas - Oficina Administración y Gestión de Personal

Quillota, 19 de Abril de 2022

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

EXENTO Nº 2082

D.A. NUM: 4924 / VISTOS:

- 1. Ordinario Nº157 del 5 de abril de 2022, de Carolina Maturana Toro, Jefa del Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional a Oscar Calderón Sánchez, Alcalde Municipalidad de Quillota, mediante el cual solicita autorice regularizar Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios y Disponibilidad Presupuestaria de TOMÁS HUMBERTO FÁBREGA OLEA;
- 2. Resolución Alcaldicia estampada al pie de página del documento antes mencionado;
- 3. Contrato de fecha 1 de abril de 2022, por Prestación de Servicios a Honorarios de **TOMÁS HUMBERTO FÁBREGA OLEA**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato;
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria №1019, extendido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto;
- 5. Conforme a lo dispuesto en el Dictamen N°7266 de fecha 10 de febrero de 2005 de la Contraloría General de La República; la contratación de **TOMÁS HUMBERTO FÁBREGA OLEA** de experto, se certifica en base al curriculúm vitae, experiencia en el oficio;
- 6. Resolución №6 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley №18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO:

de abril de 2022,
entre la Municipalidad de Quillota, Corporación de Derecho Público, representada por su
ALCALDE OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ, Cédula de Identidad №8.477.743-9, domiciliado en esta ciudad, calle
Maipú №330, segundo piso, en adelante "la Municipalidad" y TOMÁS HUMBERTO FÁBREGA OLEA, Enseñanza
Media Incompleta, Cédula de Identidad №8.593.820-7, nacido el 22/04/1957, domiciliado en Pasaje Los
Vencedores №147, Villa Coopreval, Quillota, en adelante "el Prestador de Servicios", para que realice la labor
concreta y específica o accidental de: Servicios de mantención en recintos deportivos que administra la
Oficina de Administración y Mantención de Recintos Deportivos de la Dirección de Deportes, 30 horas
semanales, desde el 1 de abril de 2022 y hasta el 30 de junio de 2022.

SEGUNDO: PÁGUESE \$273.504.- (Doscientos setenta y tres mil quinientos cuatro pesos), impuesto incluido, Mensual, con cargo a la cuenta presupuestaria "Prestaciones de servicios en programas comunitarios".

TERCERO: ADOPTE la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Deportes, las medidas pertinentes para el cumplimiento de este Decreto.

Anótese, comuníquese, registrese.

Firmado Digitalmente por DIONISIO MANZO BARBOZA ARQUITECTO SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA MINISTRO DE FE

IDAD D

Firmado Digitalmente por OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ ALCALDE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA